



Informe Individual de la Fiscalización Superior

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	73
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	77
3. GESTIÓN FINANCIERA	79
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	79
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	79
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	84
4.1. Ingresos y Egresos.....	84
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	85
5.1. Observaciones	85
5.2. Recomendaciones.....	107
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	109
5.4. Dictamen	109

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas y Planeación, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

Asimismo la Auditoría Superior de la Federación informó al ORFIS que realizaría las auditorías que se citan a continuación:

COORDINADAS

1. Distribución de las Participaciones Federales
2. Participaciones Federales a Entidades Federativas

DIRECTAS

3. Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)
4. Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios
5. Fortalecimiento Financiero
6. Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)
7. Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz
8. PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud
9. Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
10. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
11. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
12. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
13. Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
14. Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)
15. Recursos del Programa Escuelas al CIEN
16. Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)
17. Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado
18. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
19. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018**, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$9,650,001,412.00	\$4,581,117,778.00
Muestra Auditada	6,865,976,004.64	2,557,413,090.31
Representatividad de la muestra	71.15%	55.83%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

Nota: En el Universo no se incluyó deuda pública debido a que se realizó una auditoría específica.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema

Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho Registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debe realizar la Secretaría a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán: los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y el envío y seguimiento de los convenios.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tiene por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 300 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$9,732,330,072.00	\$39,555,662,971.00
TOTAL DE INGRESOS	\$9,732,330,072.00	\$39,555,662,971.00
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$729,000,000.00	\$608,811,241.00
Materiales y Suministros	38,000,000.00	186,263,012.00
Servicios Generales	111,200,000.00	1,926,464,957.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,400,000.00	1,754,003,713.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000,000.00	105,574,855.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,988,188,162.00	0.00
Deuda Pública	6,618,541,910.00	34,522,555,407.00
TOTAL DE EGRESOS	\$9,522,330,072.00	\$39,103,673,185.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	9	5	14
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	9	5	14

5.1. Observaciones

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 programó realizar a la Secretaría de Finanzas y Planeación, dos auditorías coordinadas y diecisiete auditorías directas, de las cuales ha presentado al Congreso de la Unión los resultados de las que se indican a continuación, y que se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Superior de la Federación.

Programadas

Coordinadas

Nº. PROG.	FONDO O PROGRAMA	Nº. AUDITORÍA
1	Distribución de las Participaciones Federales	1468
2	Participaciones Federales a Entidades Federativas	1471

Directas

Nº. PROG.	FONDO O PROGRAMA	Nº. AUDITORÍA
1	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	1467
2	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	1469
3	Fortalecimiento Financiero	1470
4	Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	1472
5	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	1473
6	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	1474
7	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1475
8	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1476
9	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	1478
10	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	1479
11	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1480
12	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	1481
13	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	1482
14	Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)	1483
15	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	1484

Nº. PROG.	FONDO O PROGRAMA	Nº. AUDITORÍA
16	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1642
17	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	1674

Resultados

Derivado de las **19 Auditorías Programadas** y de acuerdo a los Informes Individuales publicados en la página de internet de la ASF, al 29 de junio de 2018, se presentaron los resultados de las siguientes **5 auditorías**:

1473 “Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	523,614.7
MUESTRA AUDITADA:	523,614.7
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	100.0%
MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	0.0

1474 “PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	316,246.5
MUESTRA AUDITADA:	308,263.6
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	97.5%
MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	212,657.7

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-15-1474-03-001	Falta de acreditación de la aplicación de los recursos	212,657.7
TOTAL		212,657.7

1476 “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	2,525,967.9
MUESTRA AUDITADA:	2,507,861.4
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	99.3%
MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	76,421.5

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-16-1476-03-001	Documentación justificativa y comprobatoria incompleta	76,421.5
TOTAL		76,421.5

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-B-30000-16-1476-08-001	Adjudicación Directa sin soporte documental	N/A
2017-B-30000-16-1476-08-002	Adjudicación Directa sin soporte documental	N/A

RECOMENDACIÓN (R):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-16-1476-01-001	Debilidades e insuficiencias en el Control Interno	N/A

1480 “Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	6,104,448.1
MUESTRA AUDITADA:	4,970,708.5
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	81.4%
MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	17,035.4

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-15-1480-03-001	Documentación justificativa y comprobatoria incompleta	17,035.4
TOTAL		17,035.4

1483 “Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	3,951,400.9
MUESTRA AUDITADA:	3,137,415.2
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	79.4%

MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	217,567.4
----------------------------------	-----------

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-15-1483-03-001	Falta de acreditación de la aplicación de los recursos	217,567.4
TOTAL		217,567.4

Así mismo, a la fecha se encuentra pendiente de entregar los resultados de las auditorías **1467** “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)”, **1468** “Distribución de las Participaciones Federales”, **1469** “Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios”, **1470** “Fortalecimiento Financiero”, **1471** “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, **1472** “Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)”, **1475** “Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)”, **1478** “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)”, **1479** “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)”, **1481** “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)”, **1482** “Recursos del Programa Escuelas al CIEN”, **1484** “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, **1642** “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)” y **1674** “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)”; mismos que serán dados a conocer en la Segunda Entrega de Informes Individuales o en el Informe General Ejecutivo, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, los cuales se publican en los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019, respectivamente, por parte de la ASF.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-017/2017/002 ADM

Derivado de la revisión a la información financiera para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identificó que la Secretaría no dispone de la publicación en su página de internet de la Guía de Cumplimiento, así como de los siguientes formatos al 31 de diciembre de 2017:

- 1) Balance Presupuestario - LDF
- 2) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
- 3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF:

b) Clasificación Administrativa

Incumpliendo lo establecido en los artículos 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 7, 8 y 9 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación Número: FP-017/2017/003 ADM

De la revisión a los contratos celebrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificó que con fecha 10 de abril de 2017, se firmó un contrato con el proveedor “SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V., mismo que en la Cláusula Primera establecía como objeto del contrato lo siguiente:

“...

EL PRESTADOR” se obliga con “LA SECRETARIA” a instalar y configurar en los equipos y servicios ubicados en el Centro de Datos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la “Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), en adelante “EL SISTEMA”, proporcionando una solución tecnológico (Programa informático) denominado Sistema de Contabilidad Gubernamental y de acorde a las exigencias normativas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Mejora Regulatoria aplicable....” (Sic)

Por otra parte, en la Cláusula Cuarta se establece:

“EL PRESTADOR” se obliga con “LA SECRETARÍA” a instalar y configurar en los equipos y servidores ubicados en el Centro de Datos de la Secretaría de Finanzas y Planeación “EL SISTEMA” en un plazo de tres meses contados a partir de la firma del presente contrato.

De igual forma adquiere el compromiso de lograr que “EL SISTEMA” a más tardar el 31 de diciembre del 2017, funcione de manera estable conforme al cronograma de actividades que se establece en el ANEXO TECNICO del presente contrato.” (Sic)

Asimismo, en el Anexo Técnico de dicho contrato, se señala lo siguiente:

“IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SOFTWARE DENOMINADO “SISTEMA INTEGRADOR DE RECURSOS EMPRESARIALES” VERSIÓN 14, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO EL “SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ VERSIÓN 2.0”; O “SIAFEV 2.0”, O “EL SISTEMA”, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA...” (Sic)

De acuerdo a lo anterior, dentro del apartado de especificaciones dicho Anexo Técnico, se indica que se debe considerar:

“I. DE LA INFORMACIÓN A GENERAR:

...

3. Atendiendo el marco, lineamientos y el manual antes señalados, debe generarse, en forma periódica la siguiente información financiera y de transparencia:

1. Información Contable

- (1) Estado de situación financiera.*
- (2) Estado de variaciones en la Hacienda Pública.*
- (3) Estado de cambios en la situación financiera.*
- (4) Informe sobre pasivos contingentes.*
- (5) Notas a los Estados Financieros.*
- (6) Estado analítico del activo.*
- (7) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.*
- (8) Estado de Resultados.*
- (9) Estado de Actividades.*

2. Información Presupuestal

- (1) Estado analítico de ingresos.*

(2) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación administrativa, económica y por objeto del gasto, funcional-programática.

(3) Endeudamiento.

(4) Intereses de la Deuda

(5) Flujos de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.

3. Información programática

(1) Gasto por categoría programática

(2) Programas y proyectos de inversión

(3) Indicadores de resultados de MML

4. Información requerida en los formatos de reportes estipulados por la Ley de Disciplina Financiera que "LA SECRETARIA" debe generar:

(1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
..." (Sic)

No obstante lo anterior, durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2017, las Dependencias del Poder Ejecutivo, no presentaron los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2017, tal como lo establecen los artículos 16, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XII, 258, fracción VI, 263 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ser emitidos por el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), que a continuación se señalan:

I. Información Contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de Actividades;
- b) Estado de Situación Financiera;
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- e) Estado de Flujos de Efectivo;
- f) Informes sobre Pasivos Contingentes;
- g) Notas a los Estados Financieros;
- h) Estado Analítico del Activo;
- i) Estado Analítico de la Deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 1. Corto y Largo Plazo;
 2. Fuentes de Financiamiento;

II. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- j) Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- k) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;
 3. Por Objeto del Gasto, y
 4. Funcional.

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- l) Endeudamiento Neto, Financiamiento Menos Amortización; e
- m) Intereses de la Deuda,

III. Información Programática, con la desagregación siguiente:

- n) Gasto por Categoría Programática;
- o) Programas y Proyectos de Inversión, e
- p) Indicadores de Resultados.

Situación que generó una insuficiencia informática para los fines fundamentales de consolidación, evaluación y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 16, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XII, 258, fracción VI, 263 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 7 de los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0).

Observación Número: FP-017/2017/005 ADM – Sujeta a seguimiento

De la revisión y análisis de la cuenta número 1134-1000-0000 “Anticipo Contratistas por Obras Públicas CP Central y Dependencias”, se detectó un importe por \$735,280.00 que provienen de ejercicios anteriores, pendiente de amortizar y/o recuperar, integrado como se presenta a continuación:

Cuenta Contable	Contratista	Monto
1134-1001-0000	Sinergia Integración, S.A. de C.V.	\$436,000.00
1134-1001-0000	Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	138,271.06
1134-1001-0000	Varios	44,822.94
1134-1002-0000	Municipio de Pajapan	116,186.00
TOTAL		\$735,280.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Subsecretario de Finanzas y Administración, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 58 y 65, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 257 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33, de fecha 31 de enero de 2011.

Observación Número: FP-017/2017/006 ADM - Sujeta a seguimiento

Derivado de la política contable a nivel central para el registro y presentación de las cuentas de balance la Secretaría no presenta en su información financiera los movimientos contables y saldos de las cuentas por cobrar por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración; así como de las cuentas por pagar de las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de la adquisición de bienes y servicios, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43, 45 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV, 258, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-017/2017/009 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta número 1236-0000-0000 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un monto de \$34,294,147.00, provenientes de ejercicios anteriores, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones para su incorporación a la cuenta de bienes inmuebles o, en su caso, la cancelación y/o depuración correspondiente, como se detalla a continuación:

Código Contable	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2017
1236-2000-0000	Edificación no habitacional en proceso	\$5,838,178.00
1236-3000-0000	Construcción de obras para el abastecimiento	28,455,969.00
Total		\$34,294,147.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral 2.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Observación Número: FP-017/2017/013 ADM

De la revisión y análisis de los egresos del Capítulo 2000 Materiales y Suministros registrados al 31 de diciembre de 2017, se detectaron registros contables por un monto de \$63,571,355.38; sin embargo, los comprobantes fiscales que se integran en las pólizas corresponden a los ejercicios 2015 y 2016, asimismo se emitieron a nombre de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), como se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta contable	Orden No.	Comprobante No.	Fecha	Importe
48835	29/12/2017	218001	48643	C438	05/11/15	\$10,659,732.13
				C391	02/09/15	13,043,881.93
48837	29/12/2017	218001	48647	C525	05/02/16	11,804,726.66
48848	29/12/2017	218001	48642	C376	05/08/15	12,662,203.08
				C432	06/10/15	11,246,226.80
48727	29/12/2017	221001	48588	S6526	15/09/16	644.05
				S6614	17/09/16	84.70
				S6622	17/09/16	644.05
				S6662	19/09/16	307.45
				S6783	19/09/16	6,155.08
				S6900	22/09/16	6,773.95
				S6905	22/09/16	7,296.29
				S6909	22/09/16	1,553.58
				S6953	22/09/16	5,157.43
				S6972	22/09/16	1,710.79
				S6525	15/09/16	5,538.70
				S6656	19/09/16	2,850.60
				S6661	19/09/16	2,850.60
				S6723	19/09/16	2,147.58
				S6736	19/09/16	6,773.95
				S6742	19/09/16	4,770.00
				S6896	22/09/16	2,731.05
				S6908	22/09/16	2,529.65
				S6958	22/09/16	6,524.29
				S6967	22/09/16	6,564.04
				S6264	08/09/16	2,046.46
				S6346	08/09/16	3,510.46
				S6505	15/09/16	2,046.46
S6538	15/09/16	59,833.23				
S6593	17/09/16	5,658.21				
S6680	19/09/16	55,173.88				
S6685	19/09/16	57,178.30				

Póliza	Fecha	Cuenta contable	Orden No.	Comprobante No.	Fecha	Importe
48727	29/12/2017	221001	48588	S6686	19/09/16	54,466.57
				S6778	19/09/16	6,779.53
				S6874	22/09/16	2,304.10
				S6344	08/09/16	3,268.73
				S6524	15/09/16	4,521.83
				S6359	15/09/16	7,375.61
				S6620	17/09/16	4,521.83
				S6626	17/09/16	2,387.56
				S6639	19/09/16	6,155.08
				S6687	19/09/16	7,678.77
				S6850	20/09/16	654.32
				S6966	22/09/16	4,486.80
				S6971	22/09/16	904.39
				S6509	15/09/16	1,293.61
				S6592	17/09/16	4,521.83
				S6618	17/09/16	1,135.33
				S6619	17/09/16	1,609.63
S6621	17/09/16	5,658.21				
S6975	22/09/16	7,799.67				
48757	29/12/2017	221001	48541	S7397	05/10/16	5,106.32
				S7446	06/10/16	5,936.82
				S6301	08/09/16	69,919.18
				S6307	08/09/16	81,331.97
				S6309	08/09/16	107,045.47
				S6310	08/09/16	58,356.63
				S6311	08/09/16	35,769.46
S6319	08/09/16	14,633.26				
48767	29/12/2017	221001	48556	S7260	29/09/16	12,991.12
				S7290	29/09/16	12,991.12
				S7304	29/09/16	12,991.12
				S7351	29/09/16	11,934.42
				S7356	29/09/16	4,327.31
				S7389	05/10/16	2,003.10
				S7390	05/10/16	769.96
				S7391	05/10/16	1,296.22
				S7392	05/10/16	112.20
				S7000	26/09/16	6,493.98
				S7011	26/09/16	6,493.98
				S7013	26/09/16	45.16
				S7019	26/09/16	2,189.82
				S7025	26/09/16	4,109.03
				S7030	26/09/16	3,089.12
				S7301	29/09/16	8,825.71
				S7303	29/09/16	5,233.52
S7363	29/09/16	12,862.85				
S7431	06/10/16	11,519.95				
S3129	16/06/16	52,605.34				
S4414	16/07/16	1,135.33				

Póliza	Fecha	Cuenta contable	Orden No.	Comprobante No.	Fecha	Importe
48767	29/12/2017	221001	48556	S4647	21/07/16	1,018.03
				S4735	25/07/16	2,050.58
				S4978	02/08/16	1,358.08
				S5959	29/08/16	1,721.26
				S5999	29/08/16	8,869.01
				S6000	29/08/16	2,265.68
				S6001	29/08/16	10,009.41
				S6094	31/08/16	5,872.42
				S5412	18/08/16	4,285.85
				S5420	18/08/16	5,728.52
				S5474	18/08/16	764.71
				S5491	18/08/16	17,074.29
				S5665	22/08/16	1,012.69
				S5960	29/08/16	89.53
				S5971	29/08/16	4,257.97
				S5972	29/08/16	2,529.65
				S5976	29/08/16	16,677.89
S5998	29/08/16	10,009.41				
48789	29/12/2017	221001	48583	S7488	08/10/16	5,808.53
				S7720	09/11/16	2,766.32
				S7722	09/11/16	6,155.08
				S7727	10/11/16	3,160.81
				S7729	14/11/16	53,548.98
				S7730	15/11/16	57,655.26
				S7121	27/09/16	4,120.63
				S7176	28/09/16	4,203.56
				S7198	28/09/16	6,398.81
				S7227	29/09/16	1,016.53
				S7235	29/09/16	1,519.30
				S7293	29/09/16	5,653.53
				S7302	29/09/16	6,035.10
				S7307	29/09/16	2,665.10
				S7331	29/09/16	2,736.97
				S7365	29/09/16	5,884.59
				2137	08/10/16	21,914.43
				2769	28/10/16	18,769.78
				2785	29/10/16	3,818.65
				2811	31/10/16	6,921.08
				3461	06/11/16	10,944.77
				3464	06/11/16	2,121.96
				3469	06/11/16	5,051.43
3497	06/11/16	841.91				
3470	06/11/16	5,051.43				
6480	06/11/16	3,196.48				
3495	06/11/16	841.91				
48804	29/12/2017	221001	48607	S7401	05/10/16	11,462.46
48804	29/12/2017	221001	48607	S7413	06/10/16	60,207.73
				S6555	17/09/16	9,292.09

Póliza	Fecha	Cuenta contable	Orden No.	Comprobante No.	Fecha	Importe
				S6578	17/09/16	8,578.78
				S6692	19/09/16	46,842.11
				S6693	19/09/16	47,953.01
				S6761	19/09/16	23,277.77
				S6600	17/09/16	43,421.64
				S6601	17/09/16	22,711.28
				S6762	19/09/16	83,760.59
				S6763	19/09/16	12,912.46
				S6764	19/09/16	34,968.86
				S6836	19/09/16	22,723.70
48705	29/12/2017	221003	48493	S6316	08/09/16	35,147.52
				S6317	08/09/16	17,243.69
				S6318	08/09/16	49,660.19
				S6288	08/09/16	72,965.42
				S6289	08/09/16	35,811.84
				S6293	08/09/16	104,464.57
				S6283	08/09/16	51,591.46
				S6284	08/09/16	26,382.12
				S6285	08/09/16	88,512.71
				S6232	01/09/16	14,136.52
				S6207	01/09/16	5,480.05
				S6208	01/09/16	15,766.78
				S6231	01/09/16	3,564.84
				S6205	01/09/16	1,878.48
				S6206	01/09/16	4,753.83
				S6230	01/09/16	5,873.14
				S6203	01/09/16	2,966.24
				S6204	01/09/16	8,686.91
				S6305	08/09/16	8,096.77
				S6276	08/09/16	14,459.62
S4984	02/08/16	3,565.14				
S4852	01/08/16	3,125.09				
S4904	02/08/16	8,354.00				
48736	29/12/2017	221003	48507	S6651	19/09/16	6,059.86
				S6652	19/09/16	3,722.76
				S6653	19/09/16	8,033.62
				S7104	27/09/16	9,987.39
				S7105	27/09/16	4,671.37
				S7106	27/09/16	9,850.10
				S7101	27/09/16	7,307.64
				S7103	27/09/16	7,239.75
				S7044	26/09/16	4,689.35
				S7045	26/09/16	2,079.29
				S7046	26/09/16	4,494.57
				S7047	26/09/16	7,673.01
48736	29/12/2017	221003	48507	S7048	26/09/16	3,598.68
				S7049	26/09/16	8,957.07
				S7310	29/09/16	51,107.37

Póliza	Fecha	Cuenta contable	Orden No.	Comprobante No.	Fecha	Importe
				S7157	28/09/16	66,639.48
				S7159	28/09/16	80,172.23
				S6939	22/09/16	13,275.81
				S6940	22/09/16	6,215.84
				S6941	22/09/16	12,887.09
				S6977	22/09/16	18,923.78
				S6978	22/09/16	39,477.37
				S6943	22/09/16	46,038.12
				S6889	22/09/16	21,578.05
				S6888	22/09/16	44,862.77
				S6942	22/09/16	40,740.11
				S6886	22/09/16	19,110.33
				S6910	22/09/16	4,051.32
				S6911	22/09/16	1,345.92
				S6912	22/09/16	7,688.88
				S6878	22/09/16	95,669.43
				S6876	22/09/16	44,856.25
				S6877	22/09/16	93,870.63
				S6913	22/09/16	2,600.48
				S6914	22/09/16	2,770.25
				S6936	22/09/16	10,706.80
				S6937	22/09/16	5,847.15
				S6938	22/09/16	17,801.09
				S6596	17/09/16	32,152.88
				S6597	17/09/16	20,625.70
				S6707	19/09/16	54,073.40
				S6791	19/09/16	5,543.49
				S6792	19/09/16	13,639.63
				S6788	19/09/16	5,994.67
				S6789	19/09/16	4,082.59
				S6790	19/09/16	10,271.11
				S6714	19/09/16	3,785.37
				S6715	19/09/16	2,633.47
				S6716	19/09/16	6,234.28
				S6548	17/09/16	37,218.46
				S6549	17/09/16	25,270.51
				S6706	19/09/16	61,994.83
				S6785	19/09/16	6,184.99
				S6786	19/09/16	4,238.14
				S6787	19/09/16	10,381.54
				S6583	17/09/16	32,949.24
				S6537	15/09/16	22,421.90
				S6536	15/09/16	55,050.76
				S6542	17/09/16	4,469.92
				S6543	17/09/16	1,424.76
				S6544	17/09/16	6,500.95
48736	29/12/2017	221003	48507	S6533	15/09/16	77,181.56
				S6534	15/09/16	45,265.16

Póliza	Fecha	Cuenta contable	Orden No.	Comprobante No.	Fecha	Importe
				S6710	19/09/16	1,697.70
				S6711	19/09/16	2,396.74
				S6712	19/09/16	49,425.24
48717	29/12/2017	261001	48567	C574	10/05/16	40,107.00
				C582	10/05/16	23,774.20
				C591	10/05/16	33,261.26
				C600	10/05/16	14,302.80
				C601	10/05/16	37,734.80
				C607	10/05/16	5,840.60
				C633	11/05/16	36,157.20
				C635	11/05/16	23,345.00
				C636	11/05/16	36,680.36
				C637	11/05/16	23,820.60
				C650	11/05/16	24,621.00
				C651	11/05/16	32,683.00
				C653	11/05/16	28,872.98
				C664	11/05/16	32,103.00
				C671	11/05/16	27,875.96
Total						\$63,571,355.38

Es importante señalar que en los expedientes de gastos, se identificaron los comprobantes fiscales de los registros antes citados.

Asimismo, como parte de la solventación presentan oficio número OIC/SFP/F/0795A/2017, de fecha 20 de julio de 2017, en el cual concluye el Órgano Interno de Control lo siguiente:

“...que los pagos respectivos son procedentes en vista de las circunstancias que prevalecen actualmente y derivan de situaciones irregulares provocadas por las anteriores autoridades, sin que esto sea óbice para el seguimiento e investigación de cada caso en concreto ni para que desista la SEFIPLAN de su obligación de conseguir mayores elementos de prueba.”

Esta opinión no supone la liberación de responsabilidades futuras que pudieran determinarse en el ejercicio de las facultades de comprobación de este Órgano Interno de Control o por otra entidad fiscalizadora, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

Sin embargo, los proveedores a quienes se les realizó el pago, no están señalados de manera textual en el oficio No. OIC/SFP/F/0795A/2017, de fecha 20 de julio de 2017, por lo que el Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento a la presente observación y corroborar el proceso que se llevó a cabo para determinar la procedencia de cada uno de los pagos de ejercicios anteriores, verificando que esas facturas no hayan sido pagadas en los ejercicios correspondientes y, en su caso fincar las responsabilidades en contra de los servidores públicos que omitieron realizar las provisiones contables y el pago correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186, fracciones XVIII, XL y XLI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 6, 7, 73, Primer Párrafo y 74 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Observación Número: FP-017/2017/014 ADM

De la revisión y análisis de los egresos del Capítulo 3000 Servicios Generales, como parte de la muestra, se detectaron registros en la cuenta contable número 395001 “Penas, multas, accesorios y actualizaciones” por un monto de \$336,010,855.51, asimismo, la documentación soporte se encuentra a nombre de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV).

Cabe mencionar que mediante oficio número SPAC/DACG/8340/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos, mediante el cual presentan “...*formal denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables según correspondan; por hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, basando la procedencia de la misma...*”, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, por los hechos relacionados con el adeudo por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por lo que deberá dar seguimiento ante la autoridad correspondiente hasta obtener su resolución.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186, fracciones XVIII, XL y XLI, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186, fracciones III, XI, y XLI, 192 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 6, 7, 33, 73, Primer Párrafo y 74 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Observación Número: FP-017/2017/015 ADM

Derivado de la revisión practicada a la cuenta 513610 “Servicios de Difusión de Diversas Campañas y Programas del Estado”, se realizaron erogaciones con distintos proveedores por un monto de \$26,478,961.19; sin embargo, la documentación comprobatoria y los testigos que presentan corresponden a campañas de publicidad de los ejercicios 2015 y 2016, sin disponer de evidencia de haber provisionado o comprometido ese importe en ejercicios anteriores, además la documentación se encuentra a nombre de diferentes dependencias, como se detalla a continuación:

Dependencia	Póliza	Fecha de póliza	Factura	Fecha de la factura	Monto
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca	4654	29/12/2017	A 5954	09/12/2015	\$773,363.33
	4980	30/11/2017	A 042742	14/12/2015	800,000.00

Dependencia	Póliza	Fecha de póliza	Factura	Fecha de la factura	Monto
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz.	4359	29/12/2017	AN – 876	10/11/2015	870,000.00
	4514	29/12/2017	RV – 4960	10/12/2015	580,000.00
	4642	29/12/2017	13359	09/03/2016	464,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz.	4405	29/12/2017	A 043448	03/03/2016	800,000.00
	6079	29/12/2017	343	12/01/2016	462,840.00
	4972	30/11/2017	1010	15/12/2015	58,696.00
	5141	30/11/2017	A 1440	15/12/2015	406,000.00
	5140	30/11/2017	915	11/02/2016	400,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz.	4537	29/12/2017	AN 876	10/11/2015	500,000.00
	4641	29/12/2017	A 1440	15/12/2015	108,266.67
	4649	29/12/2017	A 1440	15/12/2015	108,266.67
	4639	29/12/2017	915	11/02/2016	100,000.00
	4645	29/12/2017	915	11/02/2016	100,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	4941	30/11/2017	AN - 875	10/11/2015	870,000.00
	4396	29/12/2017	VG - 1741	15/12/2015	696,000.00
	4640	29/12/2017	A 5843	11/11/2015	773,363.33
	5139	30/11/2017	A - 8559	18/11/2015	925,680.00
	4395	29/12/2017	RV - 4959	10/12/2015	580,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	4364	29/12/2017	AN 875	10/11/2015	500,000.00
	4516	29/12/2017	VG 1741	15/12/2015	232,000.00
	4643	29/12/2017	A 8559	18/11/2015	162,840.00
Secretaría de Educación	4935	30/11/2017	AN - 874	10/11/2015	870,000.00
	4973	30/11/2017	VG - 1733	10/12/2015	696,000.00
	4653	29/12/2017	A 5846	11/11/2015	773,300.00
	4394	29/12/2017	RV - 4958	10/12/2015	580,000.00
	4398	29/12/2017	VG 1733	10/12/2015	232,000.00
Secretaría de Gobierno	5142	30/11/2017	13306	16/12/2015	464,000.00

Dependencia	Póliza	Fecha de póliza	Factura	Fecha de la factura	Monto
	4513	29/12/2017	1011	15/12/2017	40,000.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	4637	29/12/2017	A - 8699	18/11/2015	925,680.00
	4643	29/12/2017	A 8699	16/12/2015	200,000.00
	4644	29/12/2017	A 8699	16/12/2015	362,840.00
Secretaría de Medio Ambiente	5051	30/11/2017	A - 1933	11/11/2015	300,000.00
Secretaría de Protección Civil	4647	29/12/2017	A 5844	11/11/2015	773,300.00
	4977	30/11/2017	266	14/12/2015	116,000.00
	5103	30/11/2017	A - 4538	21/11/2015	462,840.00
	4638	29/12/2017	927	23/03/2016	400,000.00
Secretaría de Protección Civil	4401	29/12/2017	266	14/12/2015	30,933.33
	4527	29/12/2017	266	14/12/2015	30,933.33
	4367	29/12/2017	A 4538	21/11/2015	67,160.00
Secretaría de Protección Civil	4368	29/12/2017	A 4538	21/11/2015	67,160.00
	4538	29/12/2017	A 4538	21/11/2015	67,160.00
	4646	29/12/2017	927	23/03/2016	100,000.00
Secretaría de Salud de Veracruz	4499	29/12/2017	7318 FC	29/02/2016	365,622.00
Servicios de Salud de Veracruz	127484	4648	A 5845	11/11/2015	773,363.35
	126454	4964	RV - 4957	10/12/2015	580,000.00
	127486	4650	13371	30/03/2016	464,000.00
Secretaría de Seguridad Pública	4924	30/11/2017	AN - 727	08/09/2015	870,000.00
	4651	29/12/2017	13372	30/03/2016	464,000.00
	4407	29/12/2017	A 043611	29/03/2016	800,000.00

Dependencia	Póliza	Fecha de póliza	Factura	Fecha de la factura	Monto
	6080	29/12/2017	344	12/01/2016	462,840.00
	4507	29/12/2017	7394 FC	28/03/2016	365,622.00
Secretaría de Seguridad Pública	4542	29/12/2017	A 043611	29/03/2016	533,333.33
	6081	29/12/2017	344	12/01/2016	252,458.18
	4512	29/12/2017	7394 FC	28/03/2016	181,477.67
Secretaría de Turismo y Cultura	4927	30/11/2017	AN - 728	08/09/2015	870,000.00
	4547	29/12/2017	A - 2029	23/12/2015	300,000.00
Secretaría de Turismo y Cultura	4961	30/11/2017	7207 FC	29/01/2016	365,622.00
Total					\$26,478,961.19

Es importante señalar que en los expedientes de gastos, si se identificaron las facturas y testigos de los registros contables.

Asimismo, como parte de la solventación presentan oficio número OIC/SFP/F/1032/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, en el cual concluye el Órgano Interno de Control lo siguiente:

“...que los pagos respectivos son procedentes en vista de las circunstancias que prevalecen actualmente y derivan de situaciones irregulares provocadas por las anteriores autoridades, sin que esto sea óbice para el seguimiento e investigación de cada caso en concreto ni para que desista la SEFIPLAN de su obligación de conseguir mayores elementos de prueba que en su momento otorguen una mayor certeza jurídica.”

Esta opinión no supone la liberación de responsabilidades futuras que pudieran determinarse en el ejercicio de las facultades de comprobación de este Órgano Interno de Control o por otra entidad fiscalizadora, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

Sin embargo, los proveedores a quienes se les realizó el pago, no están señalados de manera textual en el oficio No. OIC/SFP/F/1032/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, por lo que el Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento a la presente observación y corroborar el proceso que se llevó a cabo para determinar la procedencia de cada uno de los pagos de ejercicios anteriores, verificando que esas facturas no hayan sido pagadas en los ejercicios correspondientes y, en su caso fincar las responsabilidades en contra de los servidores públicos que omitieron realizar las provisiones contables y el pago correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186, fracciones XVIII, XL y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 73, Primer Párrafo y 74 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Observación Número: FP-017/2017/018 ADM

De la revisión de los egresos del Capítulo 4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, se realizaron registros contables en la cuenta 445001 "Ayudas institucionales", los cuales de acuerdo a su naturaleza corresponden a asignaciones presupuestales realizadas a distintas unidades administrativas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, como se detallan a continuación:

Orden de Pago		Beneficiario	Póliza		
Tipo	No.		No.	Fecha	Importe
EG	3925	Poder Judicial del Estado	36850	29/09/2017	\$50,000,000.00
EG	3927	Poder Judicial del Estado	36852	29/09/2017	24,000,000.00
EG	3961	Poder Judicial del Estado	36886	29/09/2017	50,000,000.00
EG	3969	Poder Judicial del Estado	36894	29/09/2017	152,789,557.36
EG	3971	Poder Judicial del Estado	36896	29/09/2017	50,000,000.00
EG	3982	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	36907	29/09/2017	27,841,635.89
EG	3984	Fideicomiso Público de Becas Nacionales	36909	29/09/2017	26,000,000.00
EG	3988	Fideicomiso Público de Becas Nacionales	36913	29/09/2017	8,000,000.00
EG	4076	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz	36846	29/09/2017	4,383,425.84
EG	3852	Boca del Río	36753	29/09/2017	9,359,220.08
EG	223	Boca del Río	48465	30/11/2017	3,000,000.00
EG	5001	Organismo Público Local Electoral	48580	30/11/2017	22,634,144.00
EG	5043	Fideicomiso Público de Becas Nacionales	48625	30/11/2017	18,000,000.00
EG	4387	Boca del Río	48852	29/12/2017	2,056,976.34
TOTAL					\$448,064,959.51

Asimismo, como parte de la solventación presentan oficio número OIC/SFP/F/0795A/2017, de fecha 20 de julio de 2017, en el cual concluye el Órgano Interno de Control lo siguiente:

“...que los pagos respectivos son procedentes en vista de las circunstancias que prevalecen actualmente y derivan de situaciones irregulares provocadas por las anteriores autoridades, sin que esto sea óbice para el seguimiento e investigación de cada caso en concreto ni para que desista la SEFIPLAN de su obligación de conseguir mayores elementos de prueba.

Esta opinión no supone la liberación de responsabilidades futuras que pudieran determinarse en el ejercicio de las facultades de comprobación de este Órgano Interno de Control o por otra entidad fiscalizadora, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

Sin embargo, los Beneficiarios a quienes se les realizó el pago, no están señalados de manera textual en el oficio No. OIC/SFP/F/0795A/2017, de fecha 20 de julio de 2017, por lo que el Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento a la presente observación y corroborar el proceso que se llevó a cabo para determinar la procedencia de cada uno de los pagos de ejercicios anteriores, verificando que esos conceptos no hayan sido pagados en los ejercicios correspondientes y, en su caso fincar las responsabilidades en contra de los servidores públicos que omitieron realizar las provisiones contables y el pago correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 269, 272 y 278 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Clasificador por Objeto del Gasto.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-017/2017/001

Referencia Observación Número: FP-017/2017/001

Realizar las acciones necesarias a fin de que genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través del “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0)”, en cumplimiento a lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-017/2017/002 – Sujeta a seguimiento

Referencia Observación Número: FP-017/2017/001

Gestionar ante las instancias correspondientes como encargada del funcionamiento, mantenimiento y actualización del “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0)”, la capacitación y asistencia técnica que les permita a las Dependencias conocer ampliamente, las características y ventajas del sistema, para realizar una correcta operación del mismo y generar un óptimo aprovechamiento de la información financiera.

Recomendación Número: RP-017/2017/003 - Sujeta a seguimiento

Referencia Observación Número: FP-017/2017/004

Gestionar ante las instancias correspondientes para que se establezca la política o excepción en cuentas de orden presupuestarias de los ingresos en virtud de la naturaleza del origen por transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento.

Recomendación Número: RP-017/2017/004

Referencia Observación Número: FP-017/2017/007

Continuar con las acciones y gestiones necesarias para concluir el proceso de recuperación de los Sujetos a comprobar del ejercicio 2016.

Recomendación Número: RP-017/2017/005

Referencia Observación Número: FP-017/2017/008

Continuar con las acciones necesarias a fin de concluir con los trabajos de acuerdo a los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS